

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**5373** *Extracto de la Resolución de 18 de mayo de 2018, del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se convocan ayudas para distribuir a los centros escolares fruta, hortaliza y leche para el curso 2018-2019*

BDNS (Identif.): (1ª conv. 399683) (2ª conv. 399694) (3ª conv. 399701) (4ª conv. 399707) (5ª conv. 399711) (6ª conv. 399717)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Pueden ser beneficiarios los proveedores y/o los centros escolares que distribuyan los productos señalados en el apartado cuarto de la Resolución y que, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan aprobada la declaración de participación en la distribución de productos de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación al programa escolar de consumo de fruta, hortalizas y leche.
- b) Que presenten un plan de actuación de acuerdo con los términos previstos en el punto 2c) del apartado sexto de la convocatoria.

No tendrán derecho a la ayuda los solicitantes que en los doce meses anteriores a la publicación de la convocatoria hayan incumplido las obligaciones impuestas en un anterior programa escolar aprobado.

**Segundo. Finalidad:**

Distribuir en los centros escolares fruta, hortalizas y leche.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación al programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche (BOE núm. 124, de 25 de mayo de 2017).

**Cuarto. Crédito:**

Las ayudas serán financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y para la primera convocatoria se destina un importe estimado de 330.000 euros.

Atendiendo al carácter extrapresupuestario del crédito destinado a esta línea, la convocatoria queda condicionada a la transferencia efectiva de los fondos públicos por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

**Quinto. Importe:**

1. El importe de las ayudas para distribuir en los centros escolares fruta, hortaliza y leche para el curso 2018-2019 será el 100% de los importes señalados en el anexo III de la Resolución.

Para el resto de los productos subvencionables no incluidos en el anexo III, se subvencionará el 100% del gasto hasta el importe máximo señalado en el anexo II del Real decreto 511/2017, de 22 de mayo.

2. Los importes señalados en el anexo II del Real decreto 511/2017, de 22 de mayo, se incrementarán con la ayuda complementaria por transporte correspondiente, en el caso de rutas de distribución superiores a 350 km.



3. Los importes máximos previstos en el anexo II del Real decreto 511/2017, de 22 de mayo, se incrementarán un 20% cuando los productos distribuidos estén avalados por el Reglamento (UE) 1151/2012, del Parlamento y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimentarios, o el Reglamento (CE) 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2017, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Para la primera convocatoria del año 2018, el plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares hasta el día 15 de junio de 2018.

Para la segunda convocatoria: desde el 16 de junio de 2018 hasta el 11 de octubre de 2018.

Para la tercera convocatoria: desde el 12 de octubre de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2018.

Palma, 18 de mayo de 2018

**El Presidente del FOGAIBA,**  
Vicenç Vidal Matas

